

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, mayo 18.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de mayo del 2012, el punto de agenda, respecto a la subvención social solicitada por el Lic. Norman Guerrero Gonzáles, Director de la I.E. "Manuel Scorza Torres", y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 195° numeral 8, de la Constitución Política del Perú, en lo que se refiere a las competencias de las Municipalidades; prescribe que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo y son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en el Artículo II del Título Preliminar, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 82° numeral 18 en materia de educación, cultura, deportes y recreación, establece que las Municipalidades tienen como competencias y funciones las de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.

Que, la Directiva, que regula las Subvenciones Sociales, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2004, establece que las Subvenciones Sociales deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, con las opiniones favorables de las Gerencias respectivas, las cuales deberá estar destinadas a Programas Sociales, aprobándose con el objeto de cubrir gastos de Organismos Públicos, Entidades Privadas y Organizaciones Sociales de carácter Asistencial, educacional, Cultural, Social y Deportiva de las Jurisdicción, sin finalidad luerativa.

Que, mediante Expediente N° 4188-2012, presentado por el Director de la Institución Educativa N° 40122 "Manuel Scorza Torres", solicita a la Municipalidad, apoye con el auspicio de la Revista, con motivo de celebrarse el 16

2000

11
f
d

(

(

2000

de mayo del 2012, las **BODAS DE ORO DE CREACION INSTITUIONAL**, de dicha institución educativa.

Que, mediante Informe N° 119-2012-GPP/MDJLByR, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2012, se ha considerado la partida presupuestal de Subvenciones a personas naturales; por lo que dicha Gerencia otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/.400.00 (Cuatrocientos 00/100 Nuevos Soles).

Que, de los actuados se concluye, por la procedencia de otorgar el apoyo económico solicitado, mediante subvención social para la Institución Educativa N° 40122 "Manuel Scorza Torres", para el auspicio de la Revista, con motivo de celebrarse sus **BODAS DE ORO DE CREACION INSTITUIONAL**; para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestal y el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros;

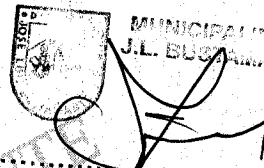
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el apoyo de Subvención Social a la Institución Educativa N° 40122 "Manuel Scorza Torres", representada por su Director el Lic. Norman Guerrero Gonzáles, para el auspicio de la Revista, con motivo de celebrarse sus **BODAS DE ORO DE CREACION INSTITUIONAL**, por el monto de S/.400.00 (Cuatrocientos 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cumplimiento del presente, Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Contabilidad
Interesado:
OZR/ASVA/lot


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Zuñiga Rosas
Alcalde

